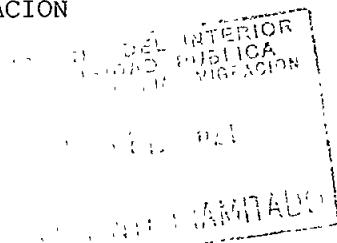


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°101182 DEL 29.05.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN SVPD N°12673 del 29.05.2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 13051261

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140885

SANTIAGO, 21 de Julio de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°101182 DEL 29.05.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación AUTORIZACIÓN TRABAJO SVPD en la condición de TITULAR a Gledis María COLINA ALVAREZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de cuatro meses;

b) por haber tomado conocimiento este Departamento que no correspondía dicho permiso por encontrarse la extranjera habilitada para trabajar;

c) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°101182 DEL 29.05.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa AUTORIZACIÓN TRABAJO SVPD en la condición de TITULAR a Gledis María COLINA ALVAREZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de cuatro meses.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/ASC
[451] 21/07/2020

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

